



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

n<sup>r</sup> Juan Gimenez Guizot Esqro Distinguido El Rey  
m<sup>o</sup> Señor publico el numero. y Ayuntam.<sup>to</sup> & la Villa  
& Zehofin, y de los negocios & la R<sup>a</sup>. Encom.<sup>da</sup> & ella  
Certifico que: entre los papeles & la misma se halla  
un expediente sobre que se exima a los compradores,  
& sucesores pertenecientes alha Encom.<sup>da</sup> & la concesión  
& otros por medida y saca, y en el roban dos p.<sup>s</sup>. proxi-  
maciones, ynscreta en la primera una ley Capitular, ori-  
ginal esta; y la segunda remonciada con las cuales  
fue requerida la R<sup>a</sup>. Justicia, & la villa & Bullas,  
y se obedecieron, mandando pasarselas al Ayuntam.<sup>to</sup> por  
quien se remitieron las diligencias, al L<sup>r</sup> D<sup>r</sup> n Miguel  
Maríz Carrasco Abogado & los H<sup>r</sup>. Conselos, y vecino d.  
Caravaca, y con visto & su bigramen fecha en diez y  
seis d<sup>r</sup> Abril d<sup>r</sup> este año, fue cumplimentada thal ley  
Capitular por el espaldado Ayuntam.<sup>to</sup> & Bullas, y con  
yndigencia & todo lo acordado se ha probado por el  
Señor Adm<sup>r</sup> Esta expresada Encom.<sup>da</sup> el auto que  
ala letra dice asi

En la Villa & Zehofin arceinte y cinco d<sup>r</sup> Agosto & mil  
ochocientos uno el S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Pedro Pablo Fernandez Guebedo  
Administrador G<sup>r</sup>as, fuer Privado & la R<sup>a</sup>. Encom.<sup>da</sup>